

escritura pública con todo su valor legal).- Leída que fue la presente escritura al compareciente por mí, el Notario, Ar. ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Mario Benavente Canion
Gerente General de la Compañía
MCCANN ERIKSON ECUADOR
PUBLICIDAD S.A.

(firmado) Doctora Lorena Prado
Marcial, Notario Vigésimo
Cuarta Suplente del Cantón
Quito, (hay un sello)

JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

QUITO, 27 de julio del 2007, las
16h19.- VISTOS: Avoco conocimiento
en la presente causa en
mi calidad de Juez titular de
esta judicatura y en virtud del
sorteo efectuado. En lo principal,
la demanda que antecede
y su complemento, es clara,
precisa y reúne los requisitos
legales. En consecuencia se
acepta al trámite especial pertinente.- Publíquese por una
sola vez un extracto del poder
general otorgado por el señor
MARIO BENAVENTE CANION
en su calidad de GERENTE
GENERAL DE LA COMPAÑÍA
MCCANN ERIKSON ECUADOR
PUBLICIDAD S.A., otorgada a
favor de la señora RUTH
FORERO, en uno de los diarios
de mayor circulación que se
editan en esta ciudad de Quito.
Hecho que sea, pases los autos
para resolver.- Notifíquese: f) Dr. Iván Cevallos Zambrano.-
Juez.

Lo que comunico para los fines
legales consiguientes al
Dr. Luis Fernando Serrano
Meneses
Secretario
Hay un sello
AR/60973/tec

DIVORCIOS

JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL DE MANABÍ

EXTRACTO DE CITACION

Al señor LEONEL OSWALDO
GONZÁLEZ MORALES se le
hace saber que al Juzgado
Primero de lo Civil de Manabí,
con asiento en la ciudad de
Portoviejo, le ha tocado conocer
una demanda de Divorcio
No. 26/2007, cuyo extracto es
el siguiente:

ACTORA: Señora KATTY
DOLORES MOREIRA REYES
CUYO APODERADO ES DON
ES EL SEÑOR PERFECTO TULIO
MOREIRA TEJENA

DEMANDADO: Señor LEONEL
OSWALDO GONZÁLEZ
MORALES

OBJETO DE LA DEMANDA: La
actora señora KATTY DOLORES
MOREIRA REYES a través de su
Mandatario SEÑOR PERFECTO
TULIO MOREIRA TEJENA, bajo
juramento de ley dice que desconoce
el domicilio del demandado
señor LEONEL OSWALDO
GONZÁLEZ MORALES, y que le
ha sido imposible determinar
la individualidad o residencia
del mismo, ordena que se lo
cite por la prensa en uno de los
diarios que se editan en la ciudad
de Quito y en esta ciudad de
Portoviejo, de conformidad
a lo dispuesto en el Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil
y 119 del Código Civil. Se le
advierte al demandado que
tiene la obligación de comparecer
a juicio a hacer valer sus
derechos, dentro de los veinte

diarios posteriores a la tercera
y última publicación.-
Lo que se publica para los fines
de ley.

Portoviejo, Junio 26 del 2007
Mariana Párraga Zambrano
SECRETARIA DEL JUZGADO
15827

R. DEL E.
JUZGADO DÉCIMO QUINTO
DE LO CIVIL DE DAULE

EXTRACTO DE CITACION

A: SANTOS ELIAS CHICA
VERA

DE LO CIVIL DE DAULE. Que en este
Juzgado Décimo Quinto de lo
civil de Daule, ha correspondido
conocer el juicio de divorcio No-
335-07, seguido en su contra.

Por la Dra. Inés Secundina Mejía
Alvarado, p.l.d.q.r., de
Dolores Irene Arias Ronquillo,
cuyo extracto es el siguiente:

ACTORA: DRA. INÉS
SECUNDINA MEJIA ALVARADO
P.L.D.Q.R.

DEMANDADO: SANTOS ELIAS
CHICA VERA.

DEMANDA.- Que mediante
sentencia se declare disuelto
el vinculo matrimonial que la
une al demandado, de conformidad
con lo establecido en
el Art.119, causal 1) del Código
Civil.

AUTO RECAIDO: Daule, 5 de
julio del 2007, las 09h48.-
Vistos: La demanda presentada
por la Dra. Inés Secundina Mejía
Alvarado p.l.d.q.r., por reunirse los
requisitos de ley, se la califica de
clara y precisa, admitiéndola al
trámite de juicio verbal sumario
y por cuanto la compareciente
declaró bajo Juramento que
le era imposible determinar la
residencia del demandado, se
ordenó citarlo por la prensa de
conformidad con el Art.82 del
Código de Procedimiento Civil
en concordancia con el Art. 119
del Código Civil.-

JUEZ DE LA CAUSA: AB-
ANDRES GHERARDI AGUIÑO.-
TRAMITE: verbal sumario
CUANTIA: indeterminada.-
Lo que cito a usted para los fines
de ley y le prevengo obligación
de señalar domicilio y comparecer
a juicio dentro de los 20 días
posteriores a la tercera y última
publicación de este aviso, caso
contrario será considerado o
tenido rebelde.-

Daule, 13 de julio del 2007
AB. JOSÉ LÓPEZ GARCÍA,
Secretario Juzgado 15 Civil
Daule
Gy/10021

MENORES

R. DEL E.
JUZGADO QUINTO DE LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE
PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR
EDWIN ALBERTO CASTILLO
NAVARRO

EXTRACTO
CAUSA ALIMENTOS
CONTROVERTIDOS
No. DE JUICIO: 313-2007-VA

ACTORA: MARIA ISABEL
ARMAS RIZA
DEMANDADO: EDWINALBERTO
CASTILLO NAVARRO

CUANTIA: USD. 2.400,00
JUEZA: DRA. CECILIA
ACEVEDO PALACIO, JUEZA
DEL JUZGADO QUINTO DE LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE
PICHINCHA

PROVIDENCIA
JUZGADO QUINTO DE LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE
PICHINCHA.- Quito, 31 DE
JULIO DEL 2007, a las 11h26-
VISTOS: En virtud del sorteo
de ley, avoco conocimiento
de la presente causa en calidad
de Jueza titular de esta
Judicatura.- Por cumplidos
los requisitos del Art. 67 del
Código de Procedimiento Civil,
se acepta al trámite conten-
cioso general la demanda que
antecede, de conformidad con
lo establecido en los Arts. 271
y siguientes del Código de la
Niñez y Adolescencia.- Por
haber declarado la demandante
MARIA ISABEL CASTILLO
NAVARRO, bajo juramento
sobre el desconocimiento del
actual domicilio del padre de
la niña FRANCISCO PATRÓN

OBJETO DE LA DEMANDA: La
actora señora KATTY DOLORES
MOREIRA REYES a través de su
Mandatario SEÑOR PERFECTO
TULIO MOREIRA TEJENA, bajo
juramento de ley dice que desconoce
el domicilio del demandado
señor LEONEL OSWALDO
GONZÁLEZ MORALES, y que le
ha sido imposible determinar
la individualidad o residencia
del mismo, ordena que se lo
cite por la prensa en uno de los
diarios que se editan en la ciudad
de Quito y en esta ciudad de
Portoviejo, de conformidad
a lo dispuesto en el Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil
y 119 del Código Civil. Se le
advierte al demandado que
tiene la obligación de comparecer
a juicio a hacer valer sus
derechos, dentro de los veinte

ABOGADO DE LA ACTORA: Ab.
Ney Zambrano Castro
PROVIDENCIA: La Señorita
Juez Primero de lo Civil de
Manabí, Abogada María de
Lourdes Mendoza García, aceptó
la demanda al trámite, en la
via Verbal Sumaria.- Como la
actora señora KATTY DOLORES
MOREIRA REYES a través de su
Mandatario el señor PERFECTO
TULIO MOREIRA TEJENA, bajo
juramento de ley dice que desconoce
el domicilio del demandado
señor LEONEL OSWALDO
GONZÁLEZ MORALES, y que le
ha sido imposible determinar
la individualidad o residencia
del mismo, ordena que se lo
cite por la prensa en uno de los
diarios que se editan en la ciudad
de Quito y en esta ciudad de
Portoviejo, de conformidad
a lo dispuesto en el Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil
y 119 del Código Civil. Se le
advierte al demandado que
tiene la obligación de comparecer
a juicio a hacer valer sus
derechos, dentro de los veinte

OBJETO DE LA DEMANDA: La
actora señora KATTY DOLORES
MOREIRA REYES a través de su
Mandatario SEÑOR PERFECTO
TULIO MOREIRA TEJENA, bajo
juramento de ley dice que desconoce
el domicilio del demandado
señor LEONEL OSWALDO
GONZÁLEZ MORALES, y que le
ha sido imposible determinar
la individualidad o residencia
del mismo, ordena que se lo
cite por la prensa en uno de los
diarios que se editan en la ciudad
de Quito y en esta ciudad de
Portoviejo, de conformidad
a lo dispuesto en el Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil
y 119 del Código Civil. Se le
advierte al demandado que
tiene la obligación de comparecer
a juicio a hacer valer sus
derechos, dentro de los veinte

OBJETO DE LA DEMANDA: La
actora señora KATTY DOLORES
MOREIRA REYES a través de su
Mandatario SEÑOR PERFECTO
TULIO MOREIRA TEJENA, bajo
juramento de ley dice que desconoce
el domicilio del demandado
señor LEONEL OSWALDO
GONZÁLEZ MORALES, y que le
ha sido imposible determinar
la individualidad o residencia
del mismo, ordena que se lo
cite por la prensa en uno de los
diarios que se editan en la ciudad
de Quito y en esta ciudad de
Portoviejo, de conformidad
a lo dispuesto en el Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil
y 119 del Código Civil. Se le
advierte al demandado que
tiene la obligación de comparecer
a juicio a hacer valer sus
derechos, dentro de los veinte

OBJETO DE LA DEMANDA: La
actora señora KATTY DOLORES
MOREIRA REYES a través de su
Mandatario SEÑOR PERFECTO
TULIO MOREIRA TEJENA, bajo
juramento de ley dice que desconoce
el domicilio del demandado
señor LEONEL OSWALDO
GONZÁLEZ MORALES, y que le
ha sido imposible determinar
la individualidad o residencia
del mismo, ordena que se lo
cite por la prensa en uno de los
diarios que se editan en la ciudad
de Quito y en esta ciudad de
Portoviejo, de conformidad
a lo dispuesto en el Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil
y 119 del Código Civil. Se le
advierte al demandado que
tiene la obligación de comparecer
a juicio a hacer valer sus
derechos, dentro de los veinte

OBJETO DE LA DEMANDA: La
actora señora KATTY DOLORES
MOREIRA REYES a través de su
Mandatario SEÑOR PERFECTO
TULIO MOREIRA TEJENA, bajo
juramento de ley dice que desconoce
el domicilio del demandado
señor LEONEL OSWALDO
GONZÁLEZ MORALES, y que le
ha sido imposible determinar
la individualidad o residencia
del mismo, ordena que se lo
cite por la prensa en uno de los
diarios que se editan en la ciudad
de Quito y en esta ciudad de
Portoviejo, de conformidad
a lo dispuesto en el Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil
y 119 del Código Civil. Se le
advierte al demandado que
tiene la obligación de comparecer
a juicio a hacer valer sus
derechos, dentro de los veinte

OBJETO DE LA DEMANDA: La
actora señora KATTY DOLORES
MOREIRA REYES a través de su
Mandatario SEÑOR PERFECTO
TULIO MOREIRA TEJENA, bajo
juramento de ley dice que desconoce
el domicilio del demandado
señor LEONEL OSWALDO
GONZÁLEZ MORALES, y que le
ha sido imposible determinar
la individualidad o residencia
del mismo, ordena que se lo
cite por la prensa en uno de los
diarios que se editan en la ciudad
de Quito y en esta ciudad de
Portoviejo, de conformidad
a lo dispuesto en el Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil
y 119 del Código Civil. Se le
advierte al demandado que
tiene la obligación de comparecer
a juicio a hacer valer sus
derechos, dentro de los veinte

OBJETO DE LA DEMANDA: La
actora señora KATTY DOLORES
MOREIRA REYES a través de su
Mandatario SEÑOR PERFECTO
TULIO MOREIRA TEJENA, bajo
juramento de ley dice que desconoce
el domicilio del demandado
señor LEONEL OSWALDO
GONZÁLEZ MORALES, y que le
ha sido imposible determinar
la individualidad o residencia
del mismo, ordena que se lo
cite por la prensa en uno de los
diarios que se editan en la ciudad
de Quito y en esta ciudad de
Portoviejo, de conformidad
a lo dispuesto en el Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil
y 119 del Código Civil. Se le
advierte al demandado que
tiene la obligación de comparecer
a juicio a hacer valer sus
derechos, dentro de los veinte

OBJETO DE LA DEMANDA: La
actora señora KATTY DOLORES
MOREIRA REYES a través de su
Mandatario SEÑOR PERFECTO
TULIO MOREIRA TEJENA, bajo
juramento de ley dice que desconoce
el domicilio del demandado
señor LEONEL OSWALDO
GONZÁLEZ MORALES, y que le
ha sido imposible determinar
la individualidad o residencia
del mismo, ordena que se lo
cite por la prensa en uno de los
diarios que se editan en la ciudad
de Quito y en esta ciudad de
Portoviejo, de conformidad
a lo dispuesto en el Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil
y 119 del Código Civil. Se le
advierte al demandado que
tiene la obligación de comparecer
a juicio a hacer valer sus
derechos, dentro de los veinte

OBJETO DE LA DEMANDA: La
actora señora KATTY DOLORES
MOREIRA REYES a través de su
Mandatario SEÑOR PERFECTO
TULIO MOREIRA TEJENA, bajo
juramento de ley dice que desconoce
el domicilio del demandado
señor LEONEL OSWALDO
GONZÁLEZ MORALES, y que le
ha sido imposible determinar
la individualidad o residencia
del mismo, ordena que se lo
cite por la prensa en uno de los
diarios que se editan en la ciudad
de Quito y en esta ciudad de
Portoviejo, de conformidad
a lo dispuesto en el Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil
y 119 del Código Civil. Se le
advierte al demandado que
tiene la obligación de comparecer
a juicio a hacer valer sus
derechos, dentro de los veinte

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
KEYLION LIMITED ECUADOR CORPORATION
PETROLEUM Y SERVICIOS S.A.

La compañía KEYLION LIMITED ECUADOR CORPORATION PETROLEUM Y SERVICIOS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, el 16/Julio/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.Q.IJ.003180 de 31/Julio/2007.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 8.000,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 10,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A: A) IMPORTAR, EXPORTAR, COMERCIALIZAR, DISTRIBUIR, CONSIGNAR PETROLEO CRUDO Y SUS DERIVADOS...

Quito, 31/Julio/2007.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEPARTAMENTO JURIDICO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
CERAGEM ECUADOR S.A.

La compañía CERAGEM ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 05/Julio/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.003140 de 27/Julio/2007.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 10.000,00 Número de Acciones: 100, Valor: US\$ 100,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA COMERCIALIZACION, IMPORTACION, EXPORTACION Y DISTRIBUCION DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES, ESPECIALMENTE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ESTETICA CORPORAL...

Quito, 27/Julio/2007.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA DEPARTAMENTO JURIDICO DE
COMPAÑIAS (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ASISTENCIA TECNICA INDUSTRIAL
Y MECANICA ASTIMEC S.A..

La compañía ASISTENCIA TECNICA INDUSTRIAL Y MECANICA ASTIMEC S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18/Julio/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.003039 de 20/Julio/2007.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) FABRICACION, CONSTRUCCION, IMPORTACION, EXPORTACION Y VENTAS DE EQUIPOS Y MAQUINARIA MECANICA Y ELECTROMECHANICA...

Quito, 20/Julio/2007

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
VALENREC S.A.

La compañía VALENREC S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 25/ Junio/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.003159 de 30/Julio/2007.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 800,00 Número de Acciones: 800, Valor: US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: UNO) SERVICIOS DE ASESORIA, REPRESENTACIONES, ADMINISTRACION Y MERCADEO....

Quito, 30/Julio/2007.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO



C E R T I F I C A D O

Certifico que la publicación que se encuentra al reverso es fiel copia del original del Diario La Hora, el día jueves 2 de agosto del 2007.

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente.

Atentamente

EDITORIAL MINOTAURO S.A.
DIARIO LA HORA
.....
FIRMA AUTORIZADA

CARINA CHACÓN
Publicidad La Hora

Quito, 22 de Abril del 2008.